C. 6.577.484

J 5975/3

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 2.378

CONTRA Prieto Arroyo Peña

DE Huesca (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Jaraíña

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 20 DE Agosto DE 19 43

FALLADO EL ..... DE ..... DE 19 ..

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de [illegible] Arroyos Pons

Expte. [illegible] Juzgado de [illegible] Audiencia de [illegible]

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Barbastro

Expte. n.º 2.88 de la Audiencia y 306 del Juzgado

Contra

Sixto Arroyo Peña

vecino de Sena

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I que con esta fecha y en virtud de orden de proceder de 30 de Agosto de 1943

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barbastro 1 de Septiembre de 1943

El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia Provincial de HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Pieza al nº 7259-20

Remitido recibo C-11-42 [illegible]

Sumario

Excmo. Señor:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. I. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa nº 1484-40 instruida contra José Arregui Peña

para su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Huesca

rogándole a V. E. I. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. I. muchos años.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1941

El Teniente Fiscal

Jerónimo Jiménez

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª Región Militar.

PLAZA

Huesca

Imp. LA REINA DE LAS TIRTAS

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO
DE ARAGON

Providencia.- S.S. Pintado Pino Susin

Huesca a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Dese vista del anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo anteriormente acordado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

Fiscal estima procedente la incoación del Oportuno Expediente de Responsabilidades Políticas contra Sixto Arroyo Pena —

Huesca 28 Agosto 1943.

[illegible]
Día

GOBIERNO DE ARAGON

C. 6.580.632

DILIGENCIA En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, ... de ..... de mil novecientos cuarenta y ..... —

PROVIDENCIA Huesca, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y Tres. —

S. S.
Pintado
Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia número 1484-40 contra Sixto Arroyos Peña por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Sariñena previo informe del Ministerio Fiscal, a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro Central de Penados.-

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

NOTIFICACIÓN | En el mismo día notifiqué debidamente al Sr. Fiscal la providencia anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y firma; de que certifico.

Ante mí

Fdo. Illueca

GOBIERNO DE ARAGON